

RESOLUCION No. ~~01~~ Q.IJ. 1950

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.01.Q.IJ.5891 de 18 de diciembre del 2001, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran ASESORIA CONTABLE FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ CIA. LTDA. e INMOBILIARIA BAHAT S.A. con domicilio en el cantón Rumiñahui, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.04.Q.IJ.1127 de 18 de marzo del 2004, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas ASESORIA CONTABLE FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ CIA. LTDA. e INMOBILIARIA BAHAT S.A. de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones respectivas otorgadas por Registro de Sociedades de esta Institución, las referidas compañías han presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.923 de 17 de mayo del 2005, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones por las que se declaró inactivas y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a ASESORIA CONTABLE FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ CIA. LTDA. e INMOBILIARIA BAHAT S.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

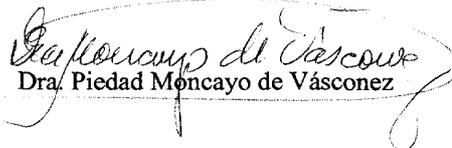
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No. 01.Q.IJ.5891 de 18 de diciembre del 2001 y de Disolución No. 04.Q.IJ.1127 de 18 de marzo del 2004, en lo que corresponde a ASESORIA CONTABLE FINANCIERA Y JURIDICA ASECONFINJ CIA. LTDA. e INMOBILIARIA BAHAT S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías citadas en el artículo anterior, y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **18 MAY 2005**


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

Fg.
Exps. 90911 y 48294